



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 2 8 1 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado “Reposición Defensas de Contención Vehicular Sector Costero”, suscrito con fecha 25 de mayo del 2018, entre la empresa Constructora Ecmovial Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado “Reposición Defensas de Contención Vehicular Sector Costero”, celebrado entre la empresa **Constructora Ecmovial Limitada** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de mayo del 2018.

CONTRATO  
“REPOSICIÓN DEFENSAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR SECTOR COSTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

En Concón, a veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar comparecen ante mí, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guión seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintidós guión cuatro, ambos con domicilio en calle El Pedregal número ciento setenta y cinco, sector Parque Industrial de Gulmue, comuna de Concón, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos setenta y seis, de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, se aprueban el expediente administrativo y técnico para realizar el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA** por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento dieciséis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número trece, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada.

Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setenta y tres, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, “**REPOSICIÓN DEFENSAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR SECTOR COSTERO**”.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, el servicio licitado denominado “**REPOSICIÓN DEFENSAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR SECTOR COSTERO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y suficiente ejecución. b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta. c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese. e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones. f) Mantener vigentes las cauciones de Garantía de los distintos períodos de las obras hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica. g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando las obras del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierres y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del recinto. i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera. j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia le proyecto. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos PMU, el que deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. k) Instalar una placa alusiva al financiamiento, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, fuente de financiamiento, dimensiones, monto de inversión contratada. l) Seguro de todo riesgo de la Construcción y Montaje. Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgo catastrófico, el contratista entregará en la Dirección de Tránsito y Operaciones, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro de todo riesgo de la Construcción y Montaje por un monto equivalente al monto total del contrato en Unidades de Fomento, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la I. Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3. En caso de ocurrir un evento o siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato que involucra la presente licitación. Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura. La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales: - Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje. - De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Concón. - En caso de siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y o pago de indemnización de los afectos en caso de daños civiles. Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción y hasta 30 días después de la Recepción Provisoria sin Observaciones de las obras. La póliza a contratar por el adjudicatario podrá incluir la responsabilidad civil y riesgos catastróficos en un solo instrumento.

El contratista deberá presentar a la Inspección Técnica Oficial para su aprobación, un borrador preliminar de la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la respaldan antes de la entrega de terreno, el cual deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, de gastos de aceleración y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la ITO de la I. Municipalidad de Concón. La Inspección Técnica Oficial podrá rechazar la póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgos catastróficos si no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cincuenta millones de pesos, IVA incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente:  Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera.  Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal. Para la presentación de los Estados de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:  Carátula Estado de Pago.  Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.  Factura.  Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra.  Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra.  Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante).  Visación conforme de los trabajos por parte del ITO.  Archivo digital en CD con seis (6) fotografías a color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente pdf impreso a color, 2 fotos por página.  Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24.  Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. Para el primer estado de pago:  Carátula Estado de Pago.  Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.  Factura.  Presentar fotografía del letrero de obras. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que el Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder. El contratista deberá presentar los Estados de Pago por el proyecto ejecutado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, debiendo considerar todo lo requerido por separado.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será de **catorce días corridos**, contados a partir desde la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, en su calidad de Unidad Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el contratista. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: APlicACIÓN DE MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Inspector Técnico de Obras aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de la obra contratada, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual por día de atraso efectivo. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda, según proyecto. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva el documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

**b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica, podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

**c) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

**SEPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato:** Correspondrá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más ciento veinte días contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras, sin observaciones, y previa recepción de la garantía para el resguardo de la Buena Ejecución de la Obra. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra; b) **Documento de Buen Comportamiento de la Obra:** El monto de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra será equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días corridos la Recepción Definitiva del Proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de ciento ochenta días corridos a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad de Concón por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales. a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante; c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; d) Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros; e) Por la no solución por parte del contratista dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón; f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el proveedor, con siete (7) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. El término anticipado del contrato, no impide que la Municipalidad de Concón se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y a cobrar el Documento Bancario de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando la causal de término anticipado sea imputable al Contratante.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LITIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I  
N  
U  
T  
I  
L  
I  
Z  
A  
D  
O

